ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	**ADQUISION, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (SILLETERIA, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONO, EXTENSIONES ELÉCTRICAS) PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFONSO OSPINA OSPINA.**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad **ASPECTO TECNICO.** El suministro que se contrata, se hacen con fundamento en el costo del mercado. En el caso de la papelería y accesorios existen personas naturales y empresas con capacidad para ofertar. Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el decreto 1082, la Secretaria General y de Gobierno realizó el presupuesto basado en el histórico de contratación del Municipio. Con base en este ejercicio se determinó como presupuesto oficial de la presente convocatoria la suma de este presupuesto incluye todos los impuestos a que haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>-¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>MC - 024 de 2024</td><td>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO CON LOS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE INCLUYA LA MANO DE OBRA, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO</td><td>$56.800.924,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de San Pedro de Urabá, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "(.. .) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (. . .)" La **Casa de la Cultura Alfonso Ospina Ospina** constituye un escenario fundamental para el fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y comunitarios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)**, la cual señala que el Estado debe promover y garantizar el acceso a la cultura, así como fortalecer los espacios destinados a su difusión y desarrollo. La **Casa de la Cultura Alfonso Ospina Ospina** cumple una función esencial en el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y comunitarios del municipio, siendo un espacio destinado a la formación, promoción y difusión de expresiones culturales en beneficio de la población.
Para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades y ofrecer servicios de calidad a niños, jóvenes, adultos y grupos comunitarios, es necesario contar con una infraestructura dotada de los elementos técnicos y logísticos requeridos.

El fortalecimiento de la infraestructura cultural también encuentra respaldo en la **Ley 1551 de 2012**, que establece como responsabilidad de los municipios promover la cultura y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades que fomenten la participación ciudadana, el acceso a bienes culturales y la preservación de la identidad local.

Actualmente, la Casa de la Cultura presenta **limitaciones en su capacidad operativa**, debido a la insuficiencia y el desgaste de elementos fundamentales para la realización de talleres, reuniones, presentaciones, ensayos, capacitaciones y eventos culturales. En particular, se evidencia la necesidad de renovar y complementar los siguientes insumos: **silletería, equipo de sonido, micrófono y extensiones eléctricas**, los cuales son indispensables para garantizar la comodidad, seguridad y funcionalidad de los espacios culturales.
La adquisición y suministro de estos elementos permitirá:

- Mejorar la infraestructura física y técnica de la Casa de la Cultura.
- Optimizar la atención y el servicio prestado a los diferentes grupos culturales y comunitarios.
- Facilitar la realización de actividades formativas, recreativas y artísticas con condiciones adecuadas.
- Asegurar un entorno digno, seguro y operativo para el desarrollo de eventos culturales y sociales.
- Fortalecer los procesos institucionales en cumplimiento de los objetivos misionales de promoción y apoyo a la cultura.

Por lo anterior, se hace **indispensable** celebrar el contrato de **adquisición y suministro de elementos de dotación**, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad de los programas culturales que lidera la institución. Esta inversión contribuye directamente al fortalecimiento de la cultura local y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En razón a esto se hace necesario que el municipio de san pedro de Urabá, Antioquia realice la siguiente contratación: **ADQUISION, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (SILLETERIA, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONO, EXTENSIONES**

ELÉCTRICAS) PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFONSO OSPINA OSPINA., con la finalidad de atender todas las necesidades presentadas.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: __**
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000013261**
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: __X_**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __
	Otros: ____ Cual?
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.003 – 2.3.2.02.01.004**
Nombre del rubro presupuestal	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES- EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**
Saldo a comprometer	$34.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202500000013261
Nombre del Proyecto	Mantenimiento y dotación de la infraestructura cultural en el municipio de San Pedro de Urabá

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A-. deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas para el suministro, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	Parlante 15 activo N15A MP3	1
2	Micrófono inalámbrico X 2 UHF 32M	2
3	Cables XLR x 10 metros	4
4	Cable XLR x15 mts	2
5	Micrófono alámbricos SV 200	4
6	Bajo activo EB118A	1
7	Consola 12 FX	1
8	Extensión de 50 mts encauchetada # 18	1
9	Extensiones doppler #12 X 15 mts	4
10	Regleta multitoma x 5 mts	2
11	Sillas plásticas	100

B. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos señalados en los pliegos y propuesta dentro del plazo señalado.
C. Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (ELEMENTO EQUIPOS DE SONIDO, SILLAS PLASTICAS, EXTENSIONES ELECTRICAS, MICROFONOS), en las cantidades y lugar que designe el supervisor.
D. Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones y cantidades solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
E. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
F. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
G. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
H. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
I. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
J. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
K. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
L. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
M. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá presentar en el informe: a) certificación de entrada y salida de almacén. **b)** fotos a color de la entrega

DESCRIPCIÒN DEL BIEN	CODIGO DE NACIONES UNIDAS

56101522	SILLAS
52161551	MICROFONO INALAMBRICO Y SISTEMA Y SISTEMA DE AMPLIFICACION DE INSTRUMENTOS
52161520	MICRÓFONOS
25174402	CONSOLA
52161512	ALTOPARLANTES

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe entregar el producto de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de calidad, en perfectas condiciones de presentación y empaque, en el sitio donde sea requerido.
- Tener certificación Partners Microsoft para la venta de licencias
- **SEDE O SUCURSAL** : El proponente debe acreditar disponer de un espacio (sede o sucursal) en el municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, ya sea en calidad de propietario, arrendatario, comodatario o conveniente, para que sea garantizado el servicio, y para efecto de notificación en el evento productos defectuosos o mala calidad y poder realizar los cambios que sean necesarios. El presente criterio se acreditará con el respectivo registro de cámara de comercio, en caso de que el espacio (sede o sucursal) sea en calidad de propietario. En caso de que el espacio (sede o sucursal) en la ciudad de San Pedro de Urabá – Antioquia, sea a través de un contrato de arriendo, Comodato o convenio, se deberá aportar el documento (contrato de arriendo, comodato o convenio) que acredite tal situación, acompañado del documento que acredite la propiedad por parte del arrendatario, comodatario o conveniente. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por al menos uno de sus integrantes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Balance financiero	VALOR TOTAL
1	Parlante 15 activo N15A MP3	1	$ 5.000.000	$ 5.740.000	$ 5.080.000	$ 5.080.000
2	Micrófono inalámbrico X 2 UHF 32M	2	$ 750.000	$ 990.000	$780.000	$ 1.560.000
3	Cables XLR x 10 metros	4	$ 120.000	$149.000	$ 119.000	$ 476.000

4	Cable XLR x15 mts	2	$ 185.000	$260.000	$ 190.000	$ 380.000
5	Micrófono alámbricos SV 200	4	$ 375.000	$445.000	$ 365.000	$ 1.460.000
6	Bajo activo EB118A	1	$ 7.400.000	$ 8.636.000	$ 7.512.000	$ 7.512.000
7	Consola 12 FX	1	$ 5.000.000	$ 5.800.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000
8	Extensión de 50 mts encauchetada # 18	1	$ 850.000	$ 5.800.000	$ 900.000	$ 900.000
9	Extensiones doppler #12 X 15 mts	4	$ 337.000	$ 437.000	$ 350.000	$ 1.400.000
10	Regleta multitoma x 5 mts	2	$ 150.000	$ 184.000	$ 153.000	$ 306.000
11	Sillas plásticas	100	$ 9.600.000	$ 11.300.000	$ 98.260	$ 9.826.000
					Valor Total	**$34.000.000**

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

Cotizante No. 1	H & H INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
Cotizante No. 2	PAPELERIA Y LOGISTICAS MUNDO COLEGIAL S.A.S
Cotizante No. 3	DISTRICARDOMS SAS

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($34.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 01583**, rubro **2.3.2.02.01.003 – 2.3.2.02.01.004** denominado **otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo - , productos metálicos, maquinaria y equipo** de fecha 03/12/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Parlante 15 activo N15A MP3	1	$ 5.080.000	$ 5.080.000
2	Micrófono inalámbrico X 2 UHF 32M	2	$ 780.000	$ 1.560.000
3	Cables XLR x 10 metros	4	$ 119.000	$ 476.000
4	Cable XLR x15 mts	2	$ 190.000	$ 380.000
5	Micrófono alámbricos SV 200	4	$ 365.000	$ 1.460.000
6	Bajo activo EB118A	1	$ 7.512.000	$ 7.512.000
7	Consola 12 FX	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000
8	Extensión de 50 mts encauchetada # 18	1	$ 900.000	$ 900.000
9	Extensiones doppler #12 X 15 mts	4	$ 350.000	$ 1.400.000
10	Regleta multitoma x 5 mts	2	$ 153.000	$ 306.000
11	Sillas plásticas	100	$ 98.300	$ 9.826.000
				Valor Total $34.000.000

Nota: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (indeterminada) ya que el propósito es establecer el precio de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto, por lo tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	**CINCO (5) DÍAS** una vez suscrita el acta de inicio
Forma de pago	**UN PAGO FINAL**, del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o grupo o la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

Característica	Condición
	respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Calidad de los Bienes:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria	Número y Año del contrato

Característica	Condición
dentro de la póliza	Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2025.

GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación Cultura, Recreación y Deporte